



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 7097954

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

DATOS DE LA FINCA

CORERA

FINCA N°: 2163 CODIGO REGISTRAL UNICO 26002000660923

Inscrita al folio 13 del tomo 687, libro 16, Inscripción 3ª.

Naturaleza de la finca: RÚSTICA. Rústica - GIL ELVIRA C.P.26144

SUPERFICIE

Area del Terreno: 34,49 áreas

Referencia Catastral: 26053A0020009100000I

Polígono Catastral: 2

Parcela Catastral: 91

Código seguro de verificación gráfico:
22600299CA3B270F2F1D49E6A772505C71A42951

Linderos:

Norte: parcelas 92 de José María Lopez López y 155 de M. Purificación Yécora Salas;

Sur: parcela 9003 Pasada de la Barra;

Oeste: parcela 92 de José María López López y 9003 Pasada de la Barra;

Este: parcelas 155 de M. Purificación Yécora Salas y 89 de Gonzalo Gutierrez Cordón;

Descripción de la Finca:

RÚSTICA. Labor o labradío secano de cuarta

Finca Coordinada con Catastro

TITULARES

DON DAVID VALENTIN RUIZ CASTILLO N.I.F.: 16632973V según la inscripción 2ª al folio 13 del Libro 16, Tomo 687 a quien/es pertenece el (1/ 2) 50 % del Pleno dominio por título de Compraventa, Con carácter privativo

DON RUBEN RUIZ CASTILLO N.I.F.: 16632974H según la inscripción 3ª al folio 13 del Libro 16, Tomo 687 a quien/es pertenece el (1/ 2) 50 % del Pleno dominio por título de Compraventa, Con carácter privativo

CARGAS DE LA FINCA

Pagadas por autoliquidación la cantidad 119,00 euros, correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 2ª de esta finca, queda afectada 5 años, a partir de la fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis al pago de la liquidación complementaria que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Exento provisionalmente del pago del impuesto por I.T.P. y A.J.D, correspondiente a la Transmisión/Acto Jurídico de la inscripción 3ª, esta finca queda afecta por el plazo de 5 años contados a partir de la fecha nueve de julio de dos mil dieciocho al pago de la liquidación complementaria que, en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Habiendo sido solicitados los beneficios fiscales previstos en la Ley 19/1995 de 4 de julio de Modernización de las Explotaciones Agrarias, si esta finca fuera ENAJENADA O CEDIDA durante el plazo de **CINCO AÑOS**